



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

11 FEB. 2016

Decreto N°

1132

Vallenar,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Servicios menores de mantención en Residencia Estudiantil La Serena**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Guillermo Salfate Carvajal Rut N° 05.015.427-0. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Guillermo Salfate Carvajal** Rut N° 5.015.427-0 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Guillermo Salfate Carvajal** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Servicios Menores de Mantención en Residencia Estudiantil La Serena.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Guillermo Salfate Carvajal** un honorario total de \$ **600.000**-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia, se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
Se dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo no efectuado en su oportunidad.-

NOVENO: El presente contrato será desde el 25 de Enero 2016 al 08 de Febrero 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Regional
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/LAAC/cgtt.-